FORMATO INFORMACION PRELIMINAR PARA ESTUDIOS PREVIOS.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO CUYO OBJETO ES ***"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria del área agroindustria del Centro Agroindustrial del Meta en las sedes Hachón (Villavicencio) y Los Naranjos (Granada), con el fin de garantizar la operatividad, seguridad y disponibilidad de los equipos utilizados en los procesos de formación técnica y tecnológica".*** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 y articulo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él y reglamentado por el artículo 3.1.1° del Capítulo I, Título III y artículo 2.1.1°, Capítulo I, Título II del Decreto 734 de 2012, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad según el objeto expuesto anteriormente, así:

ITEM	ASPECTO	DESCRIPCION
01	**Justificación de la Necesidad que se pretende satisfacer.**	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia. Su objetivo principal es fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario, tanto en zonas urbanas como rurales. De esta manera, brinda formación a los trabajadores de todas las actividades económicas, así como a quienes, sin serlo, requieran capacitación, con el fin de incrementar la productividad nacional y promover un desarrollo económico y social armónico, bajo el principio de equidad social redistributiva. Como entidad responsable de la formación profesional integral, el SENA tiene a su cargo la prestación de servicios básicos que garantizan la calidad de su misión. En el marco de esta misión, el Centro Agroindustrial del Meta debe dar cumplimiento al plan de mantenimiento y a los lineamientos del Plan de Acción 2025, priorizando las intervenciones básicas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos de producción, de acuerdo con el presupuesto asignado para la vigencia. Particularmente, se ha identificado la necesidad de realizar mantenimientos en los equipos pecuarios, cuyo deterioro afecta el desarrollo de competencias prácticas en los aprendices. Por esta razón, se hace indispensable iniciar un proceso de contratación por un valor de $28.050.000, destinados a la ejecución de actividades que fortalezcan la calidad de la formación profesional integral. El mantenimiento preventivo de la maquinaria es crucial para garantizar la calidad de la enseñanza en la sede Hachón del Centro Agroindustrial del Meta. Contar con equipos como la sierra de cinta, el molino de carne, la empacadora al vacío, el ahumador, entre otros, en óptimas condiciones, permite a los estudiantes realizar sus prácticas de forma segura y eficiente, adquiriendo experiencia en el manejo de herramientas estándar de la industria. De esta manera, el mantenimiento de los equipos contribuye directamente a las metas institucionales del Centro, asegurando el cumplimiento de las exigencias de calidad en los productos y procesos agroindustriales, y respaldando el desarrollo académico de los programas de:

		Técnico en Agroindustria Alimentaria. Chocolatería Técnico en Procesamiento de Productos Lácteos. Cursos del programa SER, como Emprendedor en elaboración de productos lácteos. **Beneficios clave del mantenimiento** Seguridad: Reduce el riesgo de accidentes laborales, evitando que cuchillas desafiladas o componentes eléctricos defectuosos generen lesiones. Mantener el equipo en buen estado protege tanto a estudiantes como a instructores. Continuidad en la formación: Minimiza las interrupciones ocasionadas por fallas inesperadas, garantizando el cumplimiento de cronogramas y la calidad educativa. Eficiencia operativa: Los equipos bien mantenidos trabajan de manera más eficiente, reduciendo el consumo de energía y optimizando tiempos de producción, lo que refuerza la enseñanza de la productividad y la sostenibilidad. Preparación para el mercado laboral: La práctica con equipos en condiciones óptimas brinda a los aprendices una experiencia real y segura, alineada con las exigencias del sector productivo. En conclusión, invertir en el mantenimiento preventivo de la maquinaria asegura la disponibilidad y óptimo estado de los equipos necesarios para la formación, en especial en las áreas de procesamiento de alimentos y ganadería. Esta inversión no solo previene fallas costosas y riesgosas, sino que también garantiza la seguridad y calidad de la formación de los futuros profesionales. Por lo anterior, y considerando la destinación de los recursos, se determina que este proceso contractual debe adelantarse bajo la modalidad de monto agotable, con el propósito de garantizar el funcionamiento de la maquinaria agroindustrial, fortalecer los procesos de formación profesional integral y contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades, en especial las campesinas de la región. De este modo, el Centro Agroindustrial del Meta reafirma su compromiso con el cumplimiento de su misión institucional y con la formación de capital humano competente, pertinente y articulado a las necesidades del sector agroindustrial del país.
02	**Descripción del objeto a contratar.**	***Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria agroindustrial del Centro Agroindustrial del Meta en las sedes Hachón (Villavicencio) y Los Naranjos (Granada), con el fin de garantizar la operatividad, seguridad y disponibilidad de los equipos utilizados en los procesos de formación técnica y tecnológica***
03	**Tipo de contrato.**	Monto agotable

<table>
<tr><td>04</td><td>Lugar de ejecución.</td><td>En el Centro Agroindustrial del Meta sede:
Hachón, Km 13 vía Puerto López, Villavicencio
Naranjos m 13 Vía San Juan de Arama, Granada
PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta</td></tr>
<tr><td>05</td><td>Especificaciones técnicas mínimas requeridas con códigos ORIONS y SECOP ajustadas al Plan Anual De Adquisiciones (PAA) Vigente.</td><td>Se adjunta formato especificaciones técnicas, códigos secop II y PAA.</td></tr>
<tr><td>06</td><td>Plazo ejecución del Contrato.</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) mes a partir de la aprobación de la póliza y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>07</td><td>Valor y Forma de Pago.</td><td>El presupuesto disponible por la entidad es de: El valor total de la contratación es de VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MIL PESOS ($28.050.000) mediante un proceso de bolsa o monto agotable, distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Hachon</td><td>$ 14.025.000</td></tr>
<tr><td>Naranjos</td><td>$ 14.025.000</td></tr>
<tr><td>Total:</td><td>$ 28.050.000</td></tr>
</table>
EL SENA, cancelará al CONTRATISTA en pagos mensuales vencidos, sin exceder el presupuesto determinado para mano de obra por bolsa, de acuerdo con la presentación mensual de cada factura o cuenta de cobro con los efectivamente suministrado y/o ejecutado, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos exigidos por la empresa y acorde con los valores establecidos en la cotización que hace parte integral del contrato. Los Pagos mensuales vencidos se realizarán en un plazo de treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura o cuenta de cobro con los respectivos soportes, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato. El término para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los siguientes requisitos que a continuación se describen:

a) Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo Mixto).
b) Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.
c) Actas de inicio, acta de recibo definitivo de los elementos y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.
d) Pólizas y acta de aprobación de pólizas.
e) Certificación bancaria</td></tr>
</table>

		f) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de estar obligado. **g)** Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. **h)** Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. **i)** Prorrogas, Adiciones, suspensiones y reinicios si fuere el caso, con sus respectivas pólizas y actas de aprobación de pólizas. **j)** Carta de designación o reasignación del supervisor. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054,** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

		Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.
08	**Obligaciones específicas del Contratista.**	**1 obligaciones Generales del Contratista:** El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes: **1.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. **2.** Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. **3.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

		4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **5.** Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes. **6.** Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. **7.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **8.** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato. **9.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes, informe de ejecución contractual y demás documentos necesarios para el pago y liquidación del contrato. **10.** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación **Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución, el listado con la fotocopia de la cedula de ciudadanía y afiliación a la seguridad social del personal designado a la prestación del servicio, esto para el control del personal y para registro al ingreso de las instalaciones del SENA, sometiéndose a revisión de elementos a la entrada y salida de las mismas. 2. El contratista deberá entregar al SENA, todos los elementos y servicios conforme las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo y la oferta adjudicada. 3. El CONTRATISTA junto con el Supervisor deben llevar la relación detallada de los elementos entregados vs los contratados, para determinar los faltantes por suministrar. 4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Contratista, quien debe garantizar que se cumpla con toda la reglamentación establecida. 5. Retirar de las sedes los embalajes, empaques y demás elementos usados para proteger las características y la calidad de los productos a entregar, durante su manipulación y transporte hasta su entrega. 6. Suministrar el producto original, de marcas reconocidas en el mercado y nuevos con su garantía, en sus empaques originales no re envasados, en buen estado, con certificado sanitario y con sus respectivos sellos de seguridad, así como suministrar la marca de acuerdo la oferta realizada. De no cumplir con esta

		obligación el SENA se abstendrá de recibir los elementos y procederá a declarar el incumplimiento. 7. Declarar que los elementos cumplen con las normas técnicas y de aquellos de procedencia extranjera que han ingresado legalmente al país. 8. El contratista deberá contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, transporte y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, cuyo costo, así como el de los insumos y materiales estará a cargo del contratista. 9. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre situaciones que se originen durante la ejecución y que puedan afectar el cumplimiento contractual. 10. Los precios unitarios deben incluir el costo del suministro de los insumos, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato. 11. Cuando por descuido, imprevistos, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. 12. Durante la ejecución del servicio, el supervisor del contrato será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará los equipos, elementos, materiales, insumos ofertados y mano de obra altamente calificada. 13. El supervisor de contrato rechazará cualquier proceso que a su juicio no cumpla con las especificaciones establecidas en la oferta. 14. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad industrial para su personal como uniforme, cascos, guantes, anteojos, calzado, tapabocas, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija. 15. Realizar la entrega del objeto del contrato en los plazos establecidos y de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada documentos que hacen parte vinculante del contrato. 16. Remplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 17. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 18. Entregará un informe final de cada una de las actividades ejecutadas y obligaciones (registro fotográfico antes y después); previa aprobación del supervisor del contrato. 19. El contratista se obliga a responder por los daños o perjuicios que puedan ocasionar sus trabajadores en las instalaciones del SENA, a las cuales tengan acceso, durante la ejecución del servicio contratado. 20. El contratista debe señalizar y demarcar las áreas a intervenir según la normatividad vigente en seguridad industrial. 21. El contratista debe presentarle previamente al supervisor del contrato los equipos y elementos a utilizar en la ejecución del mismo, que deben corresponder a los ofrecidos en su propuesta.

		22. El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo: decreto 1295 de 1994, ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y las demás normas que regulen el sistema general de riesgos profesionales. **Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo** **1.** Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato y cuando surjan cambios en este. **2.** Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina. **3.** Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA). **4.** Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA). **5.** Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA). **6.** Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. **7.** El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA). **OBLIGACIONES DEL SENA:** **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **2.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **3.** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito. **4.** Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. **5.** Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas. **7.** Informar al proveedor

<table>
<tr><td></td><td>Análisis técnico y que soporta el valor estimado del contrato.</td><td>El estudio de mercado se tomará de las precotizaciones y teniendo en cuenta el análisis de los años anteriores (2024) ejecutados con el Centro Agroindustrial del Meta. Conforme al decreto 1510/2013 en su Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. Los procesos tomados como referencia, se establece expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación, generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Posibles riesgos técnicos.</td><td>OPERACIONAL: Que en la ejecución del contrato los elementos contratados sufran averías en el camino o accidentes de transito. Se asigna al contratista. Medio-Bajo

ECONOMICO: Que los precios de los elementos contratados suban intempestivamente o no se ajusten al presupuesto del contratista. Se asigna al contratista Medio - bajo.

DE LA NATURALEZA: Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, caso de derrumbes en la via, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes. Alto.

FINANCIERO: El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones del servicio requerido y deberá cambiarlas cuando se considere que son inadecuadas o ineficientes, o que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas. Alto</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Dependencia que requiere la contratación</td><td>Coordinación académica sede Hachón</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Línea o numeral al que pertenece en el PAA al que pertenece la necesidad</td><td>AdquisicionesPAA_407218_1_1d18ced6-981b-4dc2-89aa-9af50f25a496-VERSION XX-LINEA XXX en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

<table>
<tr><th>Código UNSPSC (cada código separado por ;)</th><th>Descripción</th><th>Valor total estimado</th><th>Nombre del responsable</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>73152101</td><td>Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria del área agroindustria del Centro Agroindustrial del Meta en las sedes Hachón (Villavicencio) y Los Naranjos (Granada), con el fin de garantizar la</td><td>$28.050.000</td><td>Héctor Ruiz</td><td>Regional Meta</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			operatividad, seguridad y disponibilidad de los equipos utilizados en los procesos de formación técnica y tecnológica			

AREA SOLICITANTE (área técnica)	**NOMBRES**	**FIRMA**
Centro Agroindustrial del Meta - Coordinadora Académica sede Hachón - CAM	Edna Samara Hernandez Bejarano – Coordinadora Académica sede Hachón - CAM Instructores Área Técnica José Luis Escudero Barbosa Jaime de Jesús Castilla Castillo César Augusto Acosta Bustos	